Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

TRD: 2023-290.11.50.61

El Suscrito Director de Tecnologia, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo con la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero (a) en informatica y/o afines con especialización	24 meses de experiencia Profesional y/o laboral

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **CARLOS ANDRES TELLEZ MONDRAGON**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1,144,048,723 de Cali (Valle) se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACIÓN	X	El candidato aportó Titulo profesional como ingeniero en informatica de la Universidad Autonoma de Occiodente

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

		con especialización en gestión integral de proyectos de la Universidad San Buenaventura
EXPERIENCIA	X	El candidato certifico mínimo 24 meses de experiencia Profesional y/o laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en octubre de 2023

JUAN DAVID ESCOBAR GARCIA
Dirección de Tecnologia, Innovación y Ciencia

Proyectó: Ana D. Loaiza Rendón - Abogada especializada - Contratista - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Revisó: Diana Sánchez Sepúlveda – Profesional especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Diego Alejandro Valencia - Profesional especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Aprobó: Juan David Escobar García – Director de TIyC - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia